



Sutatausa, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 257814089001-2019-00159
DEMANDANTE: ALEJANDRO SIERRA GIL
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GOMEZ

Visto el informe secretarial y atendiendo que el demandado una vez cobro firmeza el auto que resolvió la liquidación del crédito, aportó el correspondiente comprobante de consignación de pago de la obligación por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.709.235), correspondiente al pago de la suma aprobada en la liquidación del crédito y la suma aprobada en la liquidación de costas, en consecuencia de ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, procede el Despacho a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

Así mismo corresponde disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Ahora bien, respecto de la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante de la actualización de liquidación de costas, esta no se podrá tener en cuenta ya que no fue aportada en la oportunidad procesal pertinente.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatausa, **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado, salvo que sobre los mismos exista embargo de remanente. Verifíquese y Oficiéese.

TERCERO: Verificar la existencia de títulos judiciales, caso en el cual se entregarán a la parte demandante.

CUARTO: Con desglose hágase entrega de los documentos base de ejecución a la parte demandada con las constancias de cancelación.

QUINTO: No acceder al pago de actualización de costas por las consideraciones antes mencionadas.



SEXTO: Una vez en firme esta decisión archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

WVEIMAR YESID PINEDA AVILA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 011**
fijado hoy 10 de mayo de abril de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Wveimar Yesid Pineda Avila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9148cbcb9bcb6de58e7c716a66466635ca6a98df4bc97c4e4d85317dd57b615**

Documento generado en 09/05/2024 07:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>